RESOLUCIÓN GENERAL Nº 43/2022 (CUARENTA Y TRES)

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA Nº 04/2022 CON ID Nº 405104 PARA LA *"PROVISIÓN DEL ALMUERZO ESCOLAR BAJO LA MODALIDAD DE COCINANDO EN LAS ESCUELAS"* (SEGUNDO LLAMADO) PARA EL EJERCICIO 2.022, AUTORIZANDO AL EJECUTIVO MUNICIPAL A LLEVAR A CABO LA CORRESPONDIENTE CONVOCATORIA.----------

VISTO:

La nota Nº 00341/2022 presentada por la Intendencia Municipal de Exp. Nº 307/22, en la cual remiten el Pliego de Bases y Condiciones para el Llamado a Licitación por Concurso de Oferta Nº 04/2022 con ID Nº 405104 para la *"Provisión de Almuerzo Escolar - Modalidad Cocinando en Escuelas"* - Segundo Llamado - para el Ejercicio del Año 2.022, para las instituciones públicas del Municipio de Hohenau; como así también remiten la autorización del MEC, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), el Memorándum Nº 26/2022 de la UOC, el Dictamen Nº 050/2022 de la Asesora Jurídica Municipal y la Resolución Municipal Nº 00865/2022 de aprobación del presente PBC, poniendo el expediente a consideración de la Junta Municipal; y.----------

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal, en la Sección 3 que enuncia los Deberes y Atribuciones de la Junta Municipal, en su Artículo 36, establece que la Junta Municipal tendrá la atribución de: inc. b) *"autorizar por resolución los llamados a Licitación Pública y a Licitación por Concurso de Ofertas y aprobar los correspondientes pliegos de bases y condiciones"*.----------

Que, se consideró en el análisis de este pliego de bases y condiciones el Dictamen Nº 050/2022 de la Asesoría Jurídica de la Intendencia de Exp. Nº 3194/22, el Dictamen Nº 29 de la Asesoría Jurídica de la Junta Municipal de Exp. Nº 328/22 y el Dictamen Nº 18/22 de la Asesoría Contable de la Junta Municipal de Exp. Nº 311/22; los cuales presentan sus pareceres favorables para otorgar la debida aprobación al pliego de bases y condiciones.----------

Que, el Dictamen Nº 22/2022 de Exp. Nº 334/22 emitido en forma conjunta tanto por la Comisión de Legislación como por la Comisión de Hacienda y Presupuesto expone las condiciones que plantea este llamado a licitación, destacando que serían beneficiados 253 (doscientos cincuenta y tres) alumnos de la Esc. Mcal. Estigarribia y 24 (veinticuatro) alumnos de la Esc. Francisco Solano López (Hohenau 1) del municipio de Hohenau, totalizando 277 (doscientos setenta y siete) alumnos; bajo la modalidad de contrato abierto estableciendo una cantidad mínima de 60 (sesenta) días de provisión del almuerzo, y una cantidad máxima de 120 (ciento veinte) días: y una cantidad total mínima de raciones de 16.620 y una cantidad total máxima de 33.240 raciones por un valor que oscila entre Gs. 157.890.000 (guaraníes ciento cincuenta y siete millones ochocientos noventa mil) mínimamente y Gs. 315.780.000 (guaraníes trescientos quince millones setecientos ochenta mil) como máximo. Sugieren otorgar a la Intendencia la APROBACIÓN del presente Pliego de Bases y Condiciones, atendiendo que cumple con los requisitos establecidos en las normativas legales vigentes, AUTORIZANDO a llevar adelante el pertinente llamando.----------

Que, la Junta Municipal reunida en Sesión Extraordinaria, resolvió en forma unánime aprobar el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a licitación por Concurso de Oferta Nº 04/2022 con ID Nº 405104 para la *"Provisión de Almuerzo Escolar - Modalidad Cocinando en Escuelas"* - Segundo Llamado, para el Ejercicio del Año 2.022, para las instituciones públicas del Municipio de Hohenau y por ende autorizar al Ejecutivo Municipal a llevar a cabo el correspondiente llamado a licitación.---

Por tanto, a mérito de lo expuesto y en uso de sus atribuciones.----------

LA JUNTA MUNICIPAL DE HOHENAU
RESUELVE:

Ivonne Hempel D.
Secretaria Junta Municipal

Nelson Tucholke R.
Presidente Junta Municipal

Norma L. Valenzuela de Dietze
Secretaria General

Enrique Hahn Villalba
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN GENERAL N° 43/2022 (CUARENTA Y TRES)

Art. 1): **APROBAR,** el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA N° 04/2022** con ID 405104 para la **"PROVISIÓN DEL ALMUERZO ESCOLAR BAJO LA MODALIDAD COCINANDO EN LAS ESCUELAS" - SEGUNDO LLAMADO,** para el Ejercicio 2.022 para instituciones educativas del Municipio de Hohenau, Departamento de Itapúa, mediante recursos del FONACIDE.--------

Art. 2): **RATIFICAR,** la Resolución de la Intendencia Municipal Nº 00865/2022 que aprueba el presente Pliego de Bases y Condiciones.----------

Art. 3): **AUTORIZAR** a la Intendencia Municipal a efectuar los trámites correspondientes para la realización de la Licitación por Concurso de Oferta Nº 04/2022, referida en el exordio de la presente resolución.----------

Art. 4): **REMITIR** la presente resolución a la Intendencia Municipal para su toma de razón y cumplimiento.----------

Art. 5): **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE HOHENAU A LOS DIECISÉIS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (ACTA N° 28/22).----------

Lic. Ivonne Hempel D.
Secretaria Junta Municipal

Nelson A. Tucholke R.
Presidente Junta Municipal.

Promúlguese la siguiente Resolución y cumplido archivar.----------
Hohenau, 17 de Junio de 2022

Abog. Norma L. Valenzuela
Secretaria Municipal

Enrique O. Hahn V.
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°00865/2022 (Ochocientos Sesenta y Cinco/Dos Mil Veinte y Dos).
POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS – LCO N°04/2022 PARA LA PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR, MODALIDAD COCINANDO EN ESCUELAS"- SEGUNDO LLAMADO - ID N°405104, PARA EL EJERCICIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y DOS (2022), PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS, DEL MUNICIPIO DE HOHENAU, DEPARTAMENTO DE ITAPUA.----------

Hohenau, 06 de Junio de 2022.-

VISTO: El procedimiento de llamado a Licitación por Concurso de Ofertas presentado por la Lic. Dana Liz Paredes, Encargada de la Unidad de Contrataciones Públicas, conforme Expte. N°3199/2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el pliego de bases y condiciones contiene las disposiciones generales y especiales destinadas a regir el contrato en su formación y posterior ejecución. El objeto, el procedimiento y la relación jurídica emergentes de la selección están contenidos en los pliegos. Su observancia por parte del licitante y de los oferentes, impuesta por la normativa jurídica, tiene por finalidad proteger los intereses de ambas partes.-

Conforme el Art. 20 de la Ley N°2051/03 reglamentada por el Decreto N°2992/19 establece que la elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación. Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Unidad Central Normativa y Técnica. Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante.----------

Que, a fin de dar cumplimiento a la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones corresponde aprobar el Pliego de Bases y Condiciones para la Provisión de Almuerzo Escolar en su segundo llamado, en las instituciones educativas del municipio de Hohenau, durante el ejercicio escolar del año dos mil veinte y dos (2022), bajo la modalidad de Cocinando en las Escuelas.----------

POR LO TANTO y en mérito de lo expuesto, el Intendente Municipal de Hohenau en uso de sus atribuciones: ----------

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación por CONCURSO DE OFERTAS - LCO N°04/2022 PARA LA PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR BAJO LA MODALIDAD COCINANDO EN ESCUELAS"- ID N°405104, para el ejercicio del año dos mil veinte y dos (2022), para las instituciones educativas públicas, del municipio de Hohenau, departamento de Itapúa.----------

Art. 2°: REMITIR a la Junta Municipal y solicitar su aprobación conforme a las disposiciones del inc. b) del Art. 36 y el Art. 212 de la Ley N°3966/2010 Orgánica Municipal.----------

Art. 3°: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE HOHENAU SECRETARIA
Norma L. Valenzuela de Dietre
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE HOHENAU INTENDENCIA MUNICIPAL
Enrique Hahn Villalba
Intendente Municipal